Manual del Servicio de Rescisión de CCCs y NAF asignados a un autorizado RED.

Junio de 2013





Contenido

1 Introducción

Mediante este servicio las empresas podrán realizar la rescisión de sus Códigos de Cuenta de Cotización de la autorización RED que los gestiona. Los empresarios individuales, además de sus Códigos de Cuenta de Cotización (CCC), podrán rescindir su Número de Afiliación (NAF) del autorizado RED que lo tiene asignado.

Así mismo, a través de este servicio, se podrá obtener un justificante de la operación de rescisión efectuada en formato PDF.

2 Acceso al servicio

El servicio de Rescisión de CCCs y NAF asignados a una autorización RED está disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en el apartado Empresas y Profesionales:



Para acceder al mismo es necesario disponer de un Certificado Digital de Persona Física o Jurídica incluido en la lista de certificados admitidos, o de un Certificado SILCON, así como cumplir el resto de requisitos técnicos.

2.1 Acceso con Certificado Digital

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social sede Electrónica

Buscar Introduzca texto

Inicio | Ciudadanos | Empresas y Profesionales | Administraciones y Mutuas | Tablón de Edictos y Anuncios | Mi sede electrónica | Registro Electrónico | Sugerencias y Quejas | Carta de Servicios | Navegación

SERVICIO A EMPRESAS Y PROFESIONALES

Servicios sin Certificado Digital | **Servicios con Certificado Digital** | Servicios con Certificado SILCON | Servicios vía SMS

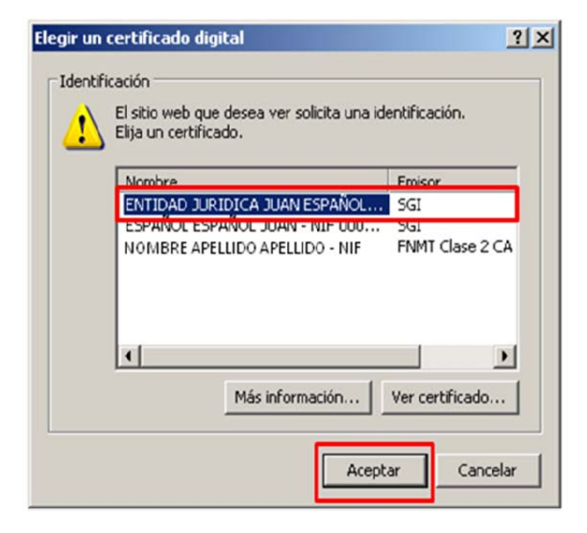
- Comunicación de Enfermedades Profesionales. Aplicación CEPROSS. Con este servicio las entidades gestoras y las colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social comunicaran los partes de enfermedad profesional.
- Comunicación de Patologías no Traumáticas Causadas por el Trabajo A.T. (Accidentes de Trabajo) PANOTRATSS Gestión y mantenimiento de comunicación de Patologías no Traumáticas Causadas por el Trabajo A.T. por parte de las diferentes entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social.
- Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario A través de este servicio se podrá realizar la anotación y/o modificación del teléfono móvil, teléfono fijo y correo electrónico.
- Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED. A través de este servicio las empresas y profesionales podrán confirmar la asignación de sus Códigos de Cuenta de Cotización o de su Número de Afiliación al autorizado RED que lo ha solicitado.
- Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa. A través de este servicio las empresas podrán consultar los autorizados RED que gestionan sus Códigos de Cuenta de Cotización.
- Informe de Situación de Empresario Individual. A través de este servicio el empresario individual podrá obtener un informe de cada uno de sus Códigos de Cuenta de Cotización.
- Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED. A través de este servicio las empresas y profesionales podrán rescindir un Código de Cuenta de Cotización o un Número de Afiliación a un autorizado RED.
- Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. A través de este servicio el trabajador puede solicitar su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dentro del sistema de la Seguridad Social.
- Solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. A través de este servicio el trabajador puede solicitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dentro del sistema de la Seguridad Social.
- Solicitud de Inscripción y Asignación de CCC para empresario individual A través de este servicio el empresario individual puede solicitar la asignación de código de cuenta principal y código de cuenta secundario.
- Verificación de Documentos e Informes mediante huella. Con este servicio las personas, empresas o entidades pueden verificar la autenticidad de los informes emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mapa de la Sede | Accesibilidad | Normativa y Legislación | Requisitos Técnicos | Certificados Digitales | Fecha y Hora Oficial

Una vez seleccionado el servicio “Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado” se accede a la siguiente pantalla en la que se debe pulsar “Acceso al servicio”:



Posteriormente se debe seleccionar el Certificado Digital con el que desea realizar la consulta y pulsar “Aceptar”.



Una vez seleccionado, se accede al servicio de “Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado”.

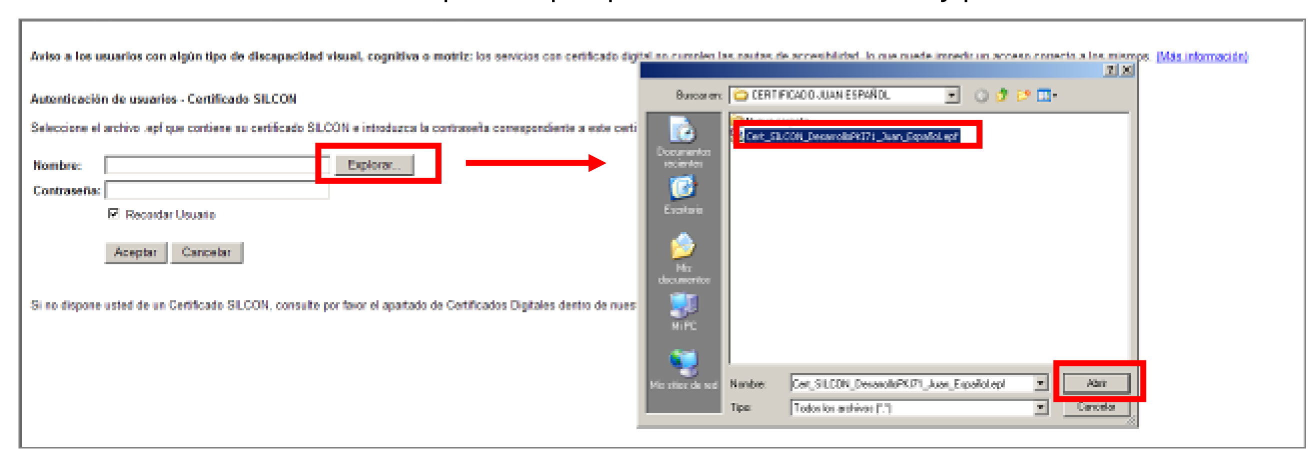
2.2 Acceso con Certificado SILCON



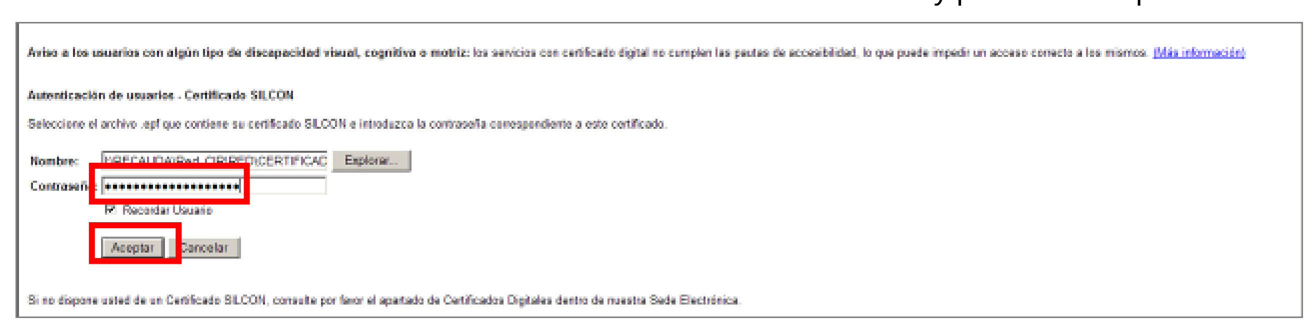
Una vez que se ha seleccionado el servicio “Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado” se accede a la siguiente pantalla en la que se deberá pulsar “Acceso al servicio”:



Una vez realizada esta acción se muestra una pantalla en la que debe seleccionar el Certificado Silcon y la contraseña para acceder al servicio. Para ello, se debe pulsar el botón Explorar, seleccionar el Certificado Silcon para el que quiere realizar la consulta y pulsar Abrir.



Posteriormente deberá mecanizar la contraseña del Certificado Silcon y pulsar en Aceptar



Si la contraseña es correcta, se accederá al servicio de Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado.

3 Rescisión de CCCs a un autorizado con Certificado Digital de Persona Jurídica

Si la empresa que accede al servicio no tiene ningún CCC asignado a una autorización RED en el momento de realizar la consulta, se mostrará una pantalla con el siguiente mensaje:

"No se han encontrado datos asociados a Razón Social – A111111111"

Una vez que se accede al servicio se muestra una pantalla con los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa asignados a una autorización RED. La pantalla tiene el siguiente aspecto:



En la parte superior de la pantalla se muestran los datos del certificado digital con el que se ha accedido.

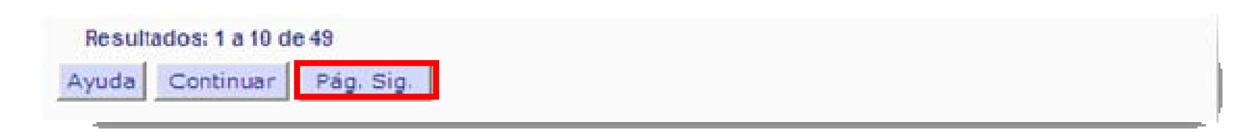
A continuación aparece una tabla con todos aquellos CCCs que en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social consten actualmente como inscritos con el NIF de la empresa que accede al servicio y que actualmente están asignados a una autorización RED.

Si el sistema detecta que la empresa identificada con el Certificado Digital tiene más de 300 CCCs, se mostrará una pantalla intermedia en la que le solicitará que seleccione la provincia para la que quiere realizar la consulta y pulse "Continuar". Una vez realizada esta acción, se accederá a la pantalla arriba mostrada.

La tabla contiene los siguientes campos:

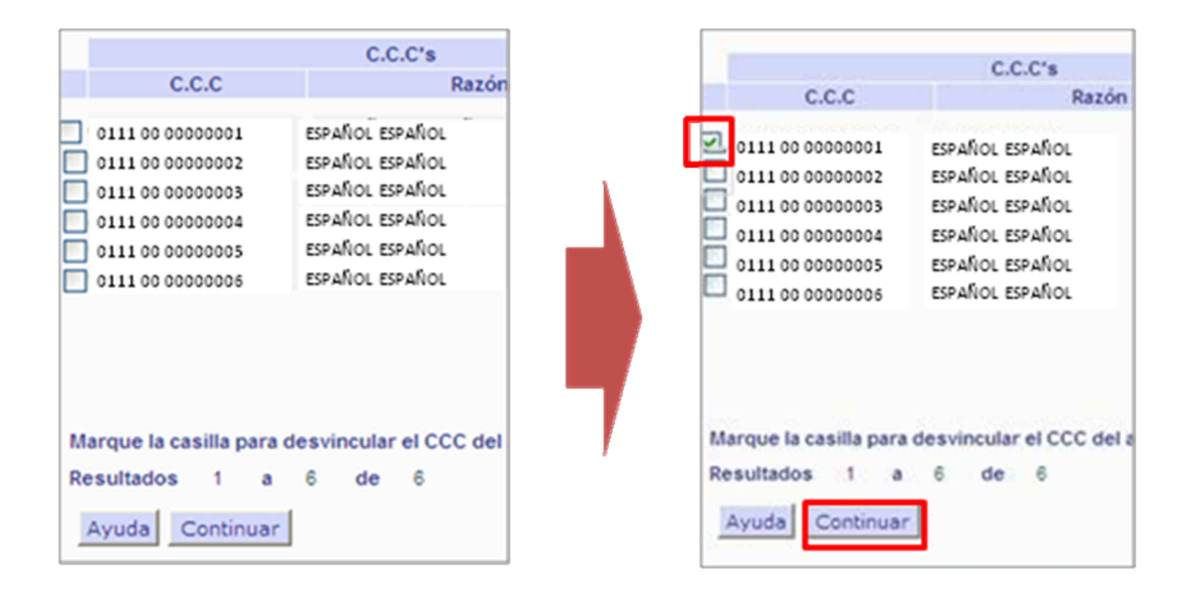
- "Checkbox": el empresario podrá seleccionar en esta casilla aquellos CCCs que desee rescindir.
- CCC: Código de Cuenta de Cotización de la empresa asignados a un autorizado.
- Razón Social: Razón Social del CCC.
- Autorización: número de autorizado al que está asignado en el momento de acceder al servicio.
- Razón Social: Razón Social del Autorizado.

Si el número de CCCs es elevado y no pueden mostrarse en una única página, se podrá acceder a las siguientes páginas pulsando los botones "Pág.Sig." y "Pág.Ant." situados en la parte inferior de la pantalla.



3.1 Selección de los CCCs a rescindir

La empresa deberá seleccionar, marcando la casilla situada a la izquierda del número de CCC, aquellos CCCs que desea desvincular del autorizado al que están asignados, y posteriormente pulsar el botón "Continuar":



En el caso de que se pulse el botón "Continuar" sin que previamente se haya seleccionado algún CCC aparecerá el siguiente mensaje de error:

2148- No ha seleccionado ningún NAF/CCC

3.2 Confirmación de los CCCs a rescindir

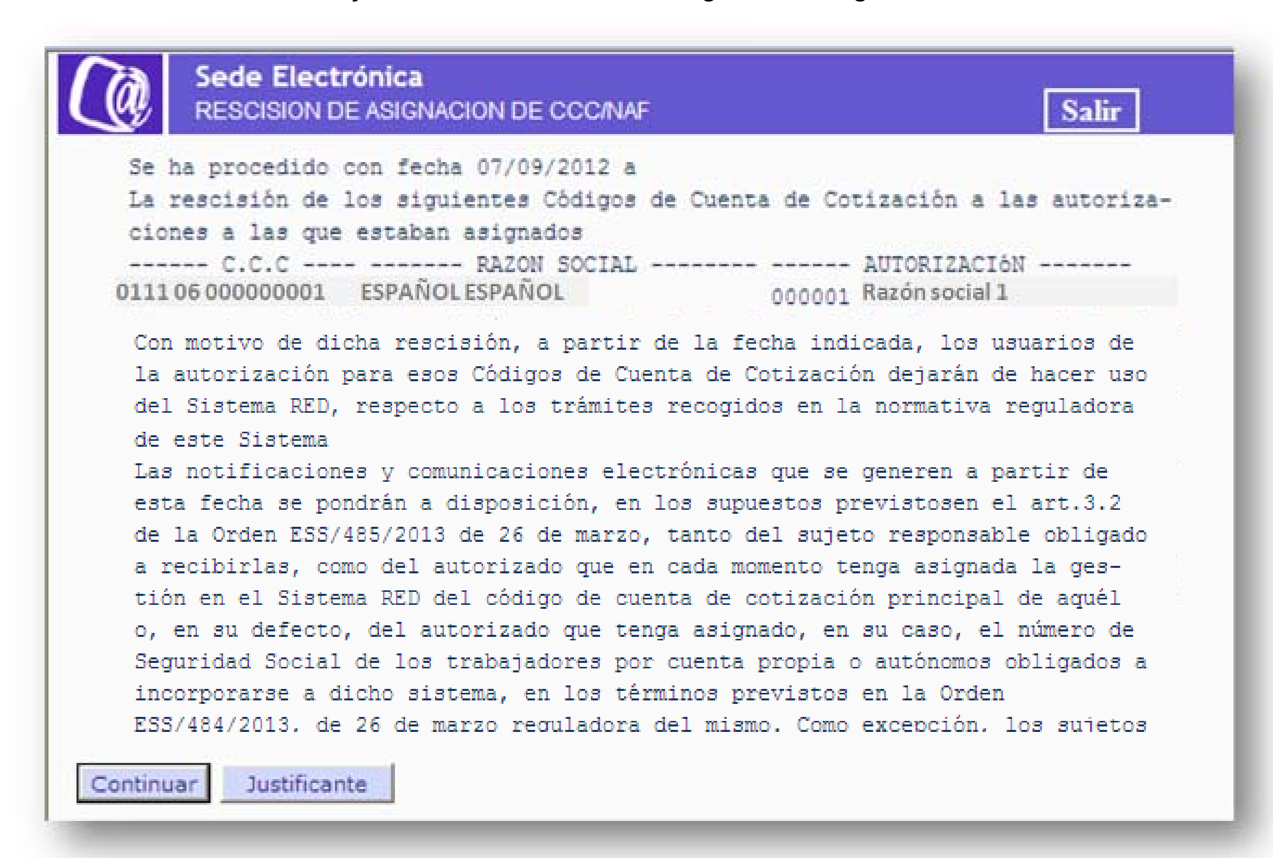
Una vez pulsado el botón "Continuar", aparece el botón "Confirmar". La empresa deberá revisar los CCCs que ha marcado que desea desvincular del autorizado RED al que está asignado. Puede modificar la selección realizada marcando y desmarcando los CCCs que considere. Una vez que la selección de CCCs es la correcta deberá pulsar el botón "Confirmar":



Al pulsar el botón Confirmar, los CCCs que ha seleccionado se rescindirán de las autorizaciones a las que estaban asignados.

3.3 Resultado de la operación realizada

Una vez que se pulsa el botón "Confirmar" se accede a la siguiente pantalla, en la que se ofrece la información de la operación realizada, con el listado de CCCs cuya asignación a una autorización RED se ha rescindido, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Tras ofrecer la relación de CCCs rescindidos, se muestra la información acerca de los efectos de la rescisión, señalando que a partir de esa fecha, tanto el titular como los usuarios de la autorización, para esos CCCs dejarán de:

- Hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.
- Ser los receptores de las Notificaciones Telemáticas dirigidas a los mismos, siempre que con anterioridad se hubiera producido la incorporación efectiva a este servicio y no exista

solicitud expresa por parte del empresario para ser el receptor de dichas Notificaciones Telemáticas o se designe a un tercero de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quincuagésima de la Ley General de la Seguridad Social.

En la parte inferior de la pantalla se muestran dos botones:

- Continuar: En caso de que por el elevado número de CCCs rescindidos no se pueda mostrar toda la información en una sola página se pulsará el botón “Continuar” para acceder a la página siguiente. En el caso de que estar en la última página, al pulsar dicho botón se finalizará el servicio, accediendo nuevamente a la pantalla de Servicios a empresas y profesionales, en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.
- Justificante: Al pulsar este botón “Justificante” se genera un informe en PDF, detallado a continuación.

3.4 Justificante de la operación realizada

Al pulsar el botón “Generar Justificante”, se generará un documento en PDF con la siguiente información:

- Fecha y hora en que se genera el mismo.
- Datos del certificado digital utilizado en el acceso al servicio.
- Información de la operación realizada:
    - Datos de los CCCs rescindidos, y de la autorización de la que se desvinculan.
    - Efectos de la rescisión de los CCCs para esa autorización, explicados anteriormente.

A continuación se muestra un ejemplo de justificante de la operación de rescisión de CCCs a la autorización:





JUSTIFICANTE DE OPERACIÓN

Rescisión de CCCs a autorizaciones RED

Fecha: 15/01/2013

Hora: 14:17

Datos del Titular del Certificado Digital

Empresa: JUAN ESPAÑOL S.A. – A11111111	Titular: JUAN ESPAÑOL

Información de la operación realizada

Se ha procedido con fecha 15/01/2013 a:

Rescindir los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización a las autorizaciones a las que estaban asignados:

CCC	Razón Social	Nº Autorización	Razón Social de la Autorización
0111 06 000000001	JUAN ESPAÑOL S.A.	111	Razón social 1
0111 06 000000002	JUAN ESPAÑOL S.A.	111	Razón social 1
0111 06 000000003	JUAN ESPAÑOL S.A.	111	Razón social 1
0111 06 000000004	JUAN ESPAÑOL S.A.	222	Razón social 2
0111 06 000000005	JUAN ESPAÑOL S.A.	222	Razón social 2

Con motivo de dicha rescisión, a partir de la fecha indicada, los usuarios de la autorización para esos Códigos de Cuenta de Cotización dejarán de hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.

Las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se generen a partir de esta fecha se pondrán a disposición, en los supuestos previstos en el artículo 3.2 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, tanto del sujeto responsable obligado a recibirlas, como del autorizado que en cada momento tenga asignada la gestión en el Sistema RED del código de cuenta de cotización principal de aquél o, en su defecto, del autorizado que tenga asignado, en su caso, el número de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos obligados a incorporarse a dicho sistema, en los términos previstos en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo reguladora del mismo. Como excepción, los sujetos responsables podrán optar porque las notificaciones y comunicaciones electrónicas a ellos dirigidas se pongan exclusivamente a su disposición o también a la de un tercero a quien haya otorgado su representación (artículo 4 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo).

4 Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado con Certificado Digital de Persona Física o Certificado SILCON

Cuando se acceda con Certificado Digital de Persona Física o Certificado SILCON, el servicio está orientado a que los afiliados tengan la posibilidad de rescindir la asignación de su Número de Afiliación a una autorización RED. Si el afiliado es además empresario individual, podrá también rescindir la asignación de sus CCCs a la autorización RED que los gestiona.

Si se comprueba que esta persona no tiene su NAF asignado a una autorización RED, y en su caso tampoco tiene sus CCCs, se mostrará una pantalla con el siguiente mensaje:

"No se han encontrado datos asociados a Nombre Apellido Apellido – 111111111S"

Una vez que se accede al servicio se muestra una pantalla en la que el afiliado visualiza su NAF en el caso de que en el momento de la consulta está asignado a una autorización RED. Si el afiliado es además empresario individual, se muestran los Códigos de Cuenta de Cotización con su NIF que en ese momento estén asignados a una autorización Red, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sede Electrónica
RESCISION DE CCCS/NAF
Salir

Empresa JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL 11111111S

NÚMERO DE AFILIACIÓN ASIGNADO A UN AUTORIZADO.

	NAF	Apellidos y nombre	Autorizado	Razón Social
☐	28 0000000293	JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	1	Razón social 1

CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN ASIGNADOS A UN AUTORIZADO.

	C.C.C	Razón Social	Autorizado	Razón Social
☐	0111 06 000000001	ESPAÑOL ESPAÑOL	1	Razón social 1
☐	0111 06 000000002	ESPAÑOL ESPAÑOL	1	Razón social 1
☐	0111 06 000000003	ESPAÑOL ESPAÑOL	2	Razón social 2
☐	0111 06 000000004	ESPAÑOL ESPAÑOL	2	Razón social 2
☐	0111 06 000000005	ESPAÑOL ESPAÑOL	2	Razón social 2
☐	0111 06 000000006	ESPAÑOL ESPAÑOL	3	Razón social 3
☐	0111 06 000000007	ESPAÑOL ESPAÑOL	3	Razón social 3
☐	0111 06 000000008	ESPAÑOL ESPAÑOL	3	Razón social 3
☐	0111 06 000000009	ESPAÑOL ESPAÑOL	3	Razón social 3
☐	0111 06 000000010	ESPAÑOL ESPAÑOL	3	Razón social 3

Marque la casilla para desvincular el CCC/NAF del autorizado RED

Resultados: 1 a 10 de 49

Ayuda | Continuar | Pág. Sig.

En la parte superior de la pantalla se muestran los datos del certificado digital con el que se ha accedido.

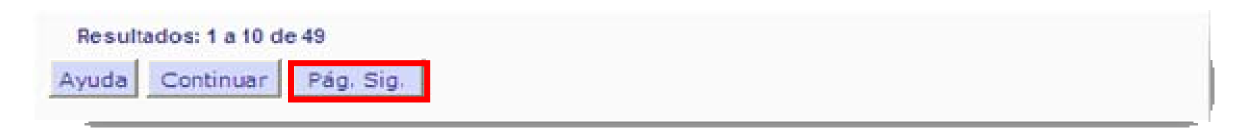
Posteriormente, aparece una tabla en la que se muestra su NAF, en el caso de que en el momento de la consulta esté asignado a una autorización RED, y el autorizado RED al que está asignado.

A continuación aparece una tabla con todos aquellos CCCs que en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social consten actualmente como inscritos con el NIF del empresario que accede al servicio y que actualmente están asignados a una autorización RED, así como el autorizado RED al que está asignado cada uno de ellos.

La tabla contiene los siguientes campos:

- "Checkbox": el empresario podrá seleccionar en esta casilla aquellos CCCs que desee rescindir.
- CCC: Código de Cuenta de Cotización asignados a un autorizado.
- Razón Social: Razón Social del CCC.
- Autorización: número de autorizado al que está asignado en el momento de acceder al servicio.
- Razón Social: Razón Social del Autorizado.

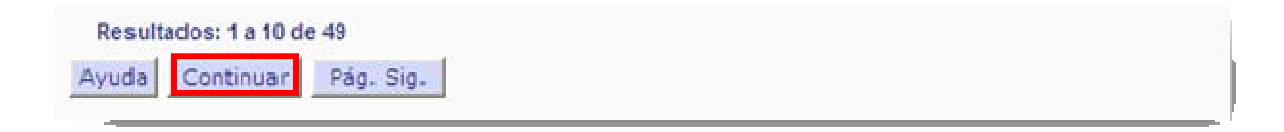
Si el número de CCCs es elevado y no pueden mostrarse en una única página, se podrá acceder a las siguientes páginas pulsando los botones "Pág.Sig." y "Pág.Ant." situados en la parte inferior de la pantalla.



4.1 Selección de los CCCs/NAF a rescindir

El afiliado deberá seleccionar el NAF y/o aquellos CCCs que desea desvincular del autorizado RED al que está asignado, según lo descrito en el punto 3.1 Selección de los CCCs a rescindir.

Una vez realizada la selección, se debe pulsar el botón "Continuar".



En el caso de que se pulse el botón "Continuar" sin que previamente se haya seleccionado algún NAF/CCC aparecerá el siguiente mensaje de error:

2148- No ha seleccionado ningún NAF/CCC

4.2 Confirmación de los CCCs/NAF a rescindir

Una vez pulsado el botón "Continuar", aparece el botón "Confirmar". El Afiliado deberá revisar el NAF y/o los CCCs que ha marcado que desea desvincular del autorizado RED al que está asignado. Puede modificar la selección realizada marcando y desmarcando los CCCs/NAF que considere. Una vez que la selección es la correcta deberá pulsar el botón "Confirmar":



Al pulsar el botón Confirmar, los CCCs y/o NAF que ha seleccionado se rescindirán de las autorizaciones a las que estaban asignados.

4.3 Resultado de la operación realizada

Una vez que se pulsa el botón "Confirmar" se accede a la siguiente pantalla en la cual se ofrece la información de la operación realizada, con el listado del NAF y/o CCCs cuya asignación a una autorización RED se ha rescindido.

Tras ofrecer la relación del NAF y/o CCCs rescindidos, se muestra la información acerca de los efectos de la rescisión, señalando que a partir de esa fecha, tanto el titular como los usuarios de la autorización, para ese NAF y/o CCCs dejarán de:

- Hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.
- Ser los receptores de las Notificaciones Telemáticas dirigidas a los mismos, siempre que con anterioridad se hubiera producido la incorporación efectiva a este servicio y no exista solicitud expresa por parte del empresario para ser el receptor de dichas Notificaciones Telemáticas o se designe a un tercero de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quincuagésima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización.

En la parte inferior de la pantalla se muestran dos botones:

- Continuar: En caso de que por el elevado número de CCCs/NAF rescindidos no se pueda mostrar toda la información en una sola página se pulsará el botón "Continuar" para acceder a la página siguiente. En el caso de que estar en la última página, al pulsar dicho botón se finalizará el servicio, accediendo nuevamente a la pantalla de Servicios a empresas y profesionales, en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.
- Generar Justificante: Al pulsar este botón "Generar Justificante" se genera un informe en PDF, detallado a continuación.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de esta pantalla en la cual se ha rescindido un NAF y tres CCCs:



Sede Electrónica
CONFIRMACION DE LA OPERACION REALIZADA
Salir

Se ha procedido con fecha 15/01/2013 a
La rescisión del siguiente Número de Afiliación a la autorización a la que estaba asignado

---- N.A.F.--	----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	------ AUTORIZACIÓN -------
28 000000001	JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	000001 Razón social 1

La rescisión de los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización a las autorizaciones a las que estaban asignados

------ C.C.C ----	------- RAZON SOCIAL --------		------ AUTORIZACIÓN -------
0111 06 000000001	ESPAÑOL	ESPAÑOL	Razón social 1
0111 06 000000001	ESPAÑOL	ESPAÑOL	Razón social 1
0111 06 000000001	ESPAÑOL	ESPAÑOL	Razón social 1

Con motivo de dicha rescisión, a partir de la fecha indicada, los usuarios de la autorización dejarán de
-Hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema
-Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización

En el caso de que el NAF rescindido, sin estar obligado a incorporase al Sistema RED se hubiera adherido voluntariamente al mismo, de conformidad con lo

Continuar



Sede Electrónica
CONFIRMACION DE LA OPERACION REALIZADA
Salir

dispuesto en el artículo 3.2.b de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo dejará de estar obligado a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que en el ejercicio de sus competencias les dirija la administración de la Seguridad Social
Las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se generen a partir de esta fecha se pondrán a disposición, en los supuestos previstosen el art.3.2 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, tanto del sujeto responsable obligado a recibirlas, como del autorizado que en cada momento tenga asignada la gestión en el Sistema RED del código de cuenta de cotización principal de aquél o, en su defecto, del autorizado que tenga asignado, en su caso, el número de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos obligados a incorporarse a dicho sistema, en los términos previstos en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo reguladora del mismo. Como excepción, los sujetos responsables podrán optar porque las notificaciones y comunicaciones electrónicas a ellos dirigidas se pongan exclusivamente a su disposición o también a la de un tercero a quien haya otorgado su representación (artículo 4 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo)

Puede obtener un justificante de la operación que acaba de realizar para almacenarlo de forma local o imprimirlo. Para ello deberá pulsar el botón "Generar Justificante"

Continuar | Generar Justificante

4.4 Justificante de la operación realizada

Al pulsar el botón “Generar Justificante”, se generará un documento en PDF con la siguiente información:

- Fecha y hora en que se genera el mismo.
- Datos del certificado digital utilizado en el acceso al servicio.
- Información de la operación realizada:
  - Datos del NAF y/o CCCs rescindidos, y de la autorización de la que se desvinculan.
  - Efectos de la rescisión de ese NAF y/o CCCs para esa autorización, explicados anteriormente.

A continuación se muestra un ejemplo de justificante de la operación de rescisión de NAF y/o CCCs a las autorizaciones correspondientes.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICANTE DE OPERACIÓN

Rescisión de CCCs y NAF a autorizaciones RED

Fecha: 15/01/2013
Hora: 12:34

Datos del Titular del Certificado Digital:

Nombre: JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	NIF: 111111115

Información de la operación realizada

Se ha procedido con fecha 15/01/2013 a:

Rescindir los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización y Número de Afiliación a las autorizaciones a las que estaban asignados:

NAF	Apellidos, Nombre	Nº Autorización	Razón Social de la Autorización
0111 06 000000001	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1

CCC	Razón Social	Nº Autorización	Razón Social de la Autorización
0111 06 000000002	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1
0111 06 000000003	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1
0111 06 000000004	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	2	Razón social 2

Con motivo de dicha rescisión, a partir de la fecha indicada, los usuarios de la autorización dejarán de:

- Hacer uso del Sistema RED respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.
- Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización.

En el caso de que el NAF rescindido, sin estar obligado a incorporase al Sistema RED se hubiera adherido voluntariamente al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.b de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo dejará de estar obligado a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que en el ejercicio de sus competencias les dirija la administración de la Seguridad Social.

Las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se generen a partir de esta fecha se pondrán a disposición, en los supuestos previstos en el artículo 3.2 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, tanto del sujeto responsable obligado a recibirlas, como del autorizado que en cada momento tenga asignada la gestión en el Sistema RED del código de cuenta de cotización principal de aquél o, en su defecto, del autorizado que tenga asignado, en su caso, el número de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos obligados a incorporarse a dicho sistema, en los términos previstos en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo reguladora del mismo. Como excepción, los sujetos responsables podrán optar porque las notificaciones y comunicaciones electrónicas a ellos dirigidas se pongan exclusivamente a su disposición o también a la de un tercero a quien haya otorgado su representación (artículo 4 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo).